

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal  
**Méd. José Francisco Sánchez Peña**  
Síndico Municipal  
**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.**  
Regidor Municipal  
**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**  
Tesorero Municipal  
**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**  
Director de Comunicación Social  
**Lic. Juan Carlos Loredo Castillo**  
Director Jurídico  
**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez.**  
Director de Servicios Públicos Municipales  
**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y por las Regidoras y Regidores, C. Arnulfo Ortega Contreras, C. Micaela Vázquez Díaz, Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 063/2024**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción IX, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 14 catorce a favor, 01 uno en contra y 01 una abstención, la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**  
**P r e s e n t e s.**

Dirigiéndonos a ustedes en atención a las facultades que se nos confieren por las fracciones II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismas atribuciones que

son reiteradas por nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 83, los que suscribimos **Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, Regidoras y Regidores, C. Arnulfo Ortega Contreras, C. Micaela Vázquez Díaz, Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, con la calidad que ostentamos así como en atención a la encomienda de Integrantes del Comité conformado mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 039/2024 aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

#### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento emita la Resolución de fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrecemos para su conocimiento el siguiente apartado de:

#### ANTECEDENTES

En fecha 31 treinta y uno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la propuesta presentada por el Arq. Luís Ernesto Munguía, González, Presidente Municipal, el Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, así como las Regidoras y Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, y María Magdalena Urbina Martínez, referente a la factibilidad de concesionar el servicio de Recolección, transportación, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en Puerto Vallarta, Jalisco, así como la conformación del Comité para el desahogo del proceso de concesión del Servicio Público de Recolección, Traspotación, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo el trámite y desahogo del procedimiento requerido, de someter a la aprobación del ayuntamiento los dictámenes correspondientes, hasta concluir con la resolución respectiva.

En la iniciativa que se refiere en el punto anterior, se puso a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el Dictamen Técnico Justificativo de Conveniencia de Concesionar el Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emitido por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento, tomándose como base para emitir su determinación el H. Ayuntamiento.

Que las decisiones aludidas con anterioridad, fueron tomadas por el H. Ayuntamiento, mismas que fueron registradas por el Secretario General del Ayuntamiento bajo el Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, en el cual que hace constar la modificación a la iniciativa presentada, con el objeto de conformar el Comité al cual se le concedieron las facultades para llevar a cabo el estudio y ejecución del proceso de licitación para concesionar el Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que en fecha 01 primero de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con datos de identificación Año 1 - Número 02 – Extraordinaria, fue publicada la Declaratoria de necesidad del Servicio Público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en términos de lo establecido por el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Trasiado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que el Comité se reunió el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, para iniciar los trabajos relativos a la aprobación de la Convocatoria y Bases para el Proceso Licitación para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, bases en las cuales se contemplaron las siguientes fechas organizaron los trabajos encomendados:

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de Convocatoria	29/11/2024	
Límite de Inscripción a la Licitación	03/12/2024	12:00 hrs.
Visita al sitio	04/12/2024	10:00 hrs
Fecha límite para entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones	05/12/2024	12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	06/12/2024	12:00 hrs.
Entrega de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	09/12/2024	12:00 hrs.

Que el Comité desahogó todas las etapas anteriores, llegando a la Emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero, contemplado por la fracción VII del artículo 59 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se desarrolló en la sesión del comité realizada el día 12 doce de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el cual de manera conclusiva contempla una propuesta de resolución para este Honorable Ayuntamiento.

Que lo señalado previamente se encuentra considerado en las Bases de la Licitación, así como se prevé, que sea el Ayuntamiento quién emita la resolución o fallo de forma definitiva respecto de ese proceso.

Que las demás particularidades son resumidas en el dictamen que emitió al respecto el Comité, mismo que se adjunta al presente para conocimiento de este órgano de gobierno, y evitar la reproducción argumentos que se ya se encuentran señalados en dicho documento.

En virtud de lo relatado con anterioridad, se ofrece el siguiente apartado de

#### CONSIDERACIONES

Puerto Vallarta es destino turístico de talla internacional, se ha posicionado durante el año 2024, como una ciudad predilecta de México, y elegida por personas que buscan el turismo de playa.

Con el paso de los años y crecimiento de la industria turística en nuestro municipio, el sector empresarial ha buscado impulsar nuevos proyectos y tecnologías para ofrecer a los visitantes, ofreciendo atractivos turísticos naturales, gastronómicos, de diversión entre otros, los cuales constituyen un factor que resulta atractivo para que sea elegido como un destino de asentamiento familiar y desarrollo personal para personas de diversas partes de México y del Mundo, siendo esto el principal agente precursor del crecimiento demográfico de nuestro Municipio federativa.

Que debido al crecimiento empresarial turístico, Puerto Vallarta ha logrado posicionarse durante el año 2024 como el destino turístico de playa con mas afluencia de visitantes, de tal manera que se ha recuperado de la caída financiera que se suscitó por la pandemia, cuya cifras de afluencia para el 2022 cerró en 5.91 millones, el 2023 superó esa cifra con un total de 6.04 millones, esto acorde a reporte sostenidos por la Secretaría de Turismo de nuestra entidad.

Que el crecimiento demográfico del Municipio, así como el incremento en la afluencia turística, han detonado la sobrecarga de los servicios públicos municipales, de agua potable y alcantarillado, seguridad pública, y uno de los principales reflectores públicos, la Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, siendo la recolección un asunto de salud pública y de imagen de la ciudad ante cualquier visitante y sus habitantes.

Públicamente conocedores que el Servicio de Recolección y Traslado se brinda de forma deficiente, pero esto se debe a falta de nuevas tecnologías, procedimientos y organización el sistema público y la constante inyección de recursos, enfocados al servicio a cargo del municipio pero sin prever el saneamiento ambiental, siendo este el camino donde convergen sociedad y gobierno para implementar estrategias que permitan adaptarnos a un entorno urbano ecológico preservado correctamente; con esto no se quiere decir que no exista la capacidad en el municipio, sino que al ser autoridad gubernamental el tiempo efectivamente laborado, se aplica a la atención de los focos de atención prioritarios, ya que nos constituimos como primer respondiente de las necesidades que demanda el ser humano a partir de los asentamientos humanos.

En el ámbito financiero, actualmente el Municipio posee una carga económica aproximada de **\$2,138.68** (dos mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos) por tonelada de residuos sólidos urbanos, respecto de la Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, es decir, desde que se recoge en los diversos puntos de las vías públicas hasta su depósito en el relleno sanitario.

El costo referido previamente, surge a partir de la inversión en maquinaria, combustibles, aceites y demás consumibles, así como el costo de nómina, y demás conceptos secundarios e inherentes a la recolección como tenencias, papelería, energía eléctrica, entre otros.

Que en atención a las instrucciones brindadas por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, se buscó el mejoramiento de la calidad de los servicios para hacer frente a necesidad que demanda el periodo vacacional de fin de año, que si lo autoriza el Ayuntamiento, se dará el inicio a la concesión que se desarrollará en los próximos 15 años.

Que el contrato será estructurado bajo las condiciones previstas por Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las Bases para el Proceso de la Licitación, contemplando a su vez las propuestas presentadas por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica.

Con la dictaminación y estudios realizada por el Comité, se llega a la conclusión de que la propuesta de Licitante ganador, es el oferente que reúne las mejores condiciones de precio y calidad en los servicios, por su vasta experiencia y compromisos asumidos con el municipio.

Que con la aprobación del otorgamiento de la concesión, se deberán prever las modificaciones presupuestales pertinentes y necesarias para dotar de los recursos económicos, al licitante ganador durante la vigencia de la concesión.

Con la exposición de las consideraciones, a continuación nos permitimos hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente:

#### MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios en la fracción II de su artículo 115, la facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley, esto en atención al acceso que tendrá el licitante ganador respecto de los predios que ocupan el relleno sanitario denominado "El Gavilán"; que el artículo citado, en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, lo cual se relaciona con la obligación de pago que se encontrará vigente durante los próximos 15 quince años.

De conformidad al artículo citado en el párrafo anterior, en su fracción III inciso c), establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con esto se determina que existe la competencia municipal para poder otorgar la concesión, ya que es precisamente el servicio que se pretende concesionar.

En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual refrenda lo expuesto por nuestro pacto federal; por su parte el artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda,.

La Constitución Local así también, prevé en la fracción III de su artículo 79 que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia.

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece en su artículo 94 fracción III, que se consideran servicios públicos municipales el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que la Ley de referida previamente otorga la potestad de otorgar concesiones, refiriendo en su artículo 36 fracción VIII, que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento



para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares, y en el caso concreto se trata únicamente de servicios. La determinación y regulación del ordenamiento estatal en cita, establece en su articulado que va del número 103 al 119, la autorización para el otorgamiento de concesiones por lo Municipios, normando los requisitos que se deben cumplir para su otorgamiento y tratamiento.

Que el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece el procedimiento para el otorgamiento de concesiones respecto de los servicios públicos que tutela, señala en su artículo 59 los siguientes lineamientos:

**Artículo 59.-** Para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de limpia o su modificación, se requiere:

- I. Los estudios técnicos elaborados por la Dirección de Servicios Públicos que justifiquen la necesidad del servicio debidamente aprobados por el Ayuntamiento;
- II. La declaratoria del Ayuntamiento que reconozca la necesidad del servicio;
- III. Publicación de la declaratoria de necesidad;
- IV. Publicación de la licitación con sus bases;
- V. Recepción y apertura de propuestas;
- VI. Evaluación de Propuestas;
- VII. Emisión del dictamen legal, técnico, administrativo y financiero;
- VIII. Resolución de Ayuntamiento mediante acuerdo edilicio;
- IX. Publicación y notificación de la resolución;
- X. Suscripción del contrato de concesión;
- XI. Entrega del título concesión, e
- XII. Inicio de la prestación del servicio.

Del artículo en cita, hasta el momento se han cumplido todas las etapas previstas de la fracción I a la VII, para ello es necesario que el Ayuntamiento emita la resolución mediante acuerdo que apruebe el presente y dar continuidad con los siguientes puntos del proceso establecido, lo cual fue replicado en las bases del procedimiento de licitación.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, los Integrantes del Comité, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación la propuesta de Resolución de Fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica el contenido del documento denominado Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la licitación pública nacional número No. LPN-SP-PV-001-2024 emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, haciendo suyos la argumentación y contenido vertidos en el mismo

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a los Dictámenes Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para la Resolución sobre el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en nuestro Municipio para el Mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a la licitación pública nacional número No. LPN-SP-PV-001-2024 emitido por el Comité creado a través del Acuerdo de Ayuntamiento 039/2024, declara procedente el desechamiento de las propuestas realizadas por:

- 1.- Persona Física **JOSÉ MIGUEL BERRELLEZA PAZOS.**
- 2.- Persona Jurídica **PETRO BRAIAN.**
- 3.- Persona Jurídica **CAABSA EAGLE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dictamina y emite resolución sobre el otorgamiento de la concesión de SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, a favor de la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. de manera conjunta, en asociación mancomunada y solidaria con la persona moral denominada RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V. por un período de 15 quince años contados a partir de la suscripción del contrato de concesión. Lo anterior en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta", autoriza la emisión de una Gaceta Extraordinaria, instruyendo al Secretario General del Ayuntamiento así como al Director de Comunicación Social, para que realicen la publicación sin demora del presente Acuerdo de Ayuntamiento en dicho medio de divulgación oficial del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta", instruye y autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica para que en auxilio del Comité, realicen la notificación del presente Acuerdo a los participantes y licitantes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SP-PV-001-2024, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestro Municipio para el mejoramiento del Servicio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban el TÍTULO Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, dentro de un periodo que no podrá exceder de 20 veinte días naturales.

**SÉPTIMO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Sindicatura Municipal y la Dirección de Jurídica, para que en auxilio del Comité, elabore y estructure el Título y Contrato al que se refiere en el punto de Acuerdo anterior, de conformidad a las condiciones previstas por Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las Bases para el Proceso de la Licitación, así como las propuestas presentadas por el licitante ganador en sus propuestas técnica y económica.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal para que en caso de que se inicie la prestación de los servicios públicos durante el presente ejercicio fiscal a través de la concesión otorgada, realice las modificaciones presupuestales a efecto de poder realizar el pago correspondiente al concesionario. Al igual se le instruye y autoriza a la Tesorería Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y subsecuentes, contemple las provisiones económicas necesarias para realizar el pago al concesionario, con el objeto de asegurar la calidad en la prestación de los servicios, esto mientras se encuentre vigente la concesión mencionada en el presente Acuerdo de Ayuntamiento

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 13 de diciembre de 2024. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados." Regidoras y Regidores, e Integrantes del Comité. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña; C. Micaela Vázquez Díaz; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia; (Rúbrica) Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Diciembre de 2024**



**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.